

MIEM - Dirección Nacional de Industrias
Sarandí 620 - C.P. 11000
Tel.: (+598) 2840 1234
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

24 ENE. 2018

Montevideo,

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
2083/12

VISTO: la solicitud de la empresa **PAMER S.A.**, con número de **RUT** 210000530018, tendiente a que se modifique el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión;-

RESULTANDO: que la empresa manifiesta que el plazo de aplicación de la inversión elegible establecido en la Resolución de 20/11/12 corresponde que coincida con el otorgado en el proyecto original;-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 del 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y en la Resolución del Poder Ejecutivo de 10 de agosto de 2010;-

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

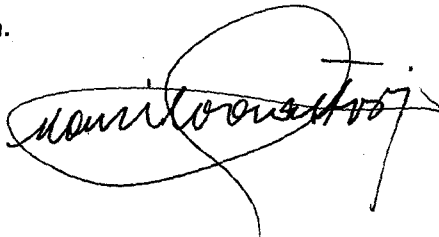
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de noviembre de 2012, mediante la cual se amplió la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de setiembre de 2008, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **PAMER S.A.** en el sentido de modificar el plazo allí establecido por un plazo de 5 años.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-

/fch.



Ing. Carolina Cosse
Ministra de Industria, Energía y Minería

D. 049



VTO. Bº
M.E.F.